

municipales el exceso de jornada a ella imputables.

Logroño, 22 de junio de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Resumen convenio entre las Consejerías de Agricultura y Alimentación y de Medio Ambiente y la Secretaría General de Estructuras Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aplicación del Real Decreto 378/1993, sobre ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales

III.A.505

Se comprometen ambas administraciones a cofinanciar las subvenciones en inversiones forestales que se realicen en la Comunidad Autónoma de la Rioja en una cuantía del 25% cada una de ellas. El otro 50% será con cargo de FEOGA-GARANTIA.

El montante total previsto para 1.993 asciende a ciento dieciséis millones de pesetas.

Logroño, 23 de junio de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Resumen convenio entre la Consejería de Agricultura y Alimentación y la Secretaría General de Estructuras Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aplicación del Real Decreto 477/1993, sobre ayudas para fomentar el cese anticipado en la actividad agraria

III.A.506

Ambas Administraciones se comprometen a cofinanciar las subvenciones a conceder a los agricultores que soliciten el cese anticipado en la actividad agraria, en una cuantía igual cada una de ellas del 25%. El otro 50% será a cargo de los fondos de FEOGA-GARANTIA.

El montante total previsto para 1.993 asciende a veintisiete millones de pesetas.

Logroño, 23 de junio de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (7264)

III.B.1325

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa HAURAK S.L., con último domicilio conocido en C/ San Antón, 22 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 5-4-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-707/90, Acta de Infracción nº 1027/90, por la que se DECLARA LA INADMISIBILIDAD del mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7263)

III.B.1324

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa SANTIAGO HERNANDEZ MARTINEZ Y DOS MAS, con último domicilio conocido en C/ Caballero de la Rosa, 10-bajo de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 13-4-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-702/90, Acta de Infracción nº 1023/90, por la que se DECLARA LA INADMISIBILIDAD del mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7262)

III.B.1323

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JESUS UZQUEDA ELVIRA, con último domicilio conocido en C/ Gran Vía, 24 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-4-93 al Recurso de Alzada

interpuesto en el expediente SS-4/91, Acta de Infracción nº 1515/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7261)

III.B.1322

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CANDIDA COLLADO AZURMENDI, con último domicilio conocido en Avda. de La Paz, 39 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 29-3-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-212/89, Acta de Infracción nº 399/89, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL QUINIENTAS PESETAS (50.500 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7260)

III.B.1321

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE POMAR LIMEREZ, con último domicilio conocido en Ctra. de Soria s/n de PAJARES (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 13-5-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-524/89, Acta de Infracción nº 857/89, por la que se ESTIMA el mismo.

Logroño, a 22 de junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (7259)

III.B.1320

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CES, S.L., con último domicilio conocido en C/ 19 de Julio de HARO (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de